

Advertir que mediante el presente se entiende efectuado el trámite de notificación continuando con el procedimiento.

Laredo, 12 de marzo de 2007.—El Alcalde, Santos Fernández Revollo.

07/3925

#### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

*Información pública de solicitud de licencia para instalación de garaje comunitario en Vioño.*

Por «Inhara, S. A.», se ha solicitado licencia para la instalación de garaje comunitario para 32 plazas en la localidad de Vioño, parcela 13-15-211.

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 12 de marzo de 2007.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

07/3944

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Información pública de solicitud de licencia para instalación de ascensor en vivienda unifamiliar, en calle Menéndez Pelayo, 38.*

Don David Fernández, solicita de este excelentísimo Ayuntamiento, licencia para la instalación de un ascensor en vivienda unifamiliar con 9,5 kw de potencia, en la calle Menéndez Pelayo número 38.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones en horario de oficina, en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 9 de marzo de 2007.—El concejal delegado (firma ilegible).

07/4221

#### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario, en Alfonso XII, 6.*

Por DON FÉLIX AGUSTÍN MARCHESE PALACIO, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario en la calle Alfonso XII, número 6 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santoña, 7 de marzo de 2007.—La alcaldesa, Puerto gallego Arriola.

07/3688

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2 OTROS ANUNCIOS

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

##### Sección Tercera

*Notificación de auto en rollo de abstención número 4/06*

Don Francisco Javier González Duque, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Cantabria,

Hago saber: Que en esta Sala se sigue rollo de abstención número 4/06, dimanante del incidente de abstención número 12/06, previas, número 1251/06 del Juzgado de Instrucción Número Dos de Castro Urdiales, siendo partes DON JULIO JUAN MARTÍNEZ ZAHONERO y DOÑA ANA PEDRUEZA RODRÍGUEZ, en el que se ha dictado auto número 4/06 en fecha 7 de diciembre de 2006 que, copiada en su parte dispositiva, es como sigue:

##### PARTE DISPOSITIVA

No se estima justificada la abstención comunicada por el ilustrísimo señor juez de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Castro Urdiales, para conocer de las diligencias previas seguidas ante dicho órgano judicial como el número 1.251/2006, debiendo continuar con el conocimiento del asunto, sin perjuicio del derecho de las partes a hacer valer la recusación en su caso.

Comuníquese este acuerdo al señor juez promotor de la abstención, a los efectos previstos en la Ley Orgánica del Poder Judicial,

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a DOÑA ANA PEDRUEZA RODRÍGUEZ, expido y firmo el presente.

Santander, 13 de marzo de 2007.—El secretario, Francisco Javier González Duque.

07/3945

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

##### Sala de lo Social

*Notificación de sentencia en recurso de suplicación número 618/06.*

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Doy fe y testimonio: De que en el recurso de suplicación seguido ante esta Sala bajo el número 174/07 interpuesto por doña Hermenegilda Ruiloba Gutiérrez contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Tres de Santander, en autos número 618/06 sobre despido, seguidos a instancia de la recurrente contra «Catering del Bierzo, S. L.» y otros, se ha dictado por la Sala de lo Social, Sentencia con fecha 7 de marzo de 2007, cuya parte dispositiva dice: «Estimamos en parte el recurso de suplicación interpuesto por doña Hermenegilda Ruiloba Gutiérrez, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Tres de Santander (Autos 618/2006), con fecha 5 de diciembre de 2006, y tras confirmar la declaración de improcedencia del despido de fecha 2 de octubre de 2006, condenamos a las demandadas P.B.V. de «Alimentación, S. L.», «Alprinsa, S. A.», y «Catering del Bierzo, S. L.», a estar y pasar por tal declaración, y a «Catering del Bierzo, S. L.», a que, en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, opte entre la readmisión o el abono de una indemnización cifrada en 12.780,18 euros, así como otra cantidad equivalente a la suma de los salarios dejados de percibir desde el despido hasta la notificación de esta sentencia, a razón de 37,26 euros/día. Y ello, sin hacer especial pronunciamiento de costas, ni en materia de depósitos y consignaciones. Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía del